

**22694** ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.590/1985, interpuesto contra este Departamento por doña María del Rosario de las Nieves Lorenzo Hernández.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de noviembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.590/1985, promovido por doña María del Rosario de las Nieves Lorenzo Hernández, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle Garcia, en nombre y representación de doña María del Rosario Nieves Lorenzo Hernández, contra Resoluciones de 7 de enero de 1985 del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimatorias del recurso de alzada formulado contra Resoluciones de la Subsecretaría de dicho Departamento que impusieron a la recurrente las sanciones descritas en los antecedentes de hecho, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los actos impugnados, manteniendo los mismos; sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 31 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**22695** ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.386/1987, interpuesto contra este Departamento por «Ronrico, Sociedad Anónima».

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de noviembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.386/1987, promovido por «Ronrico, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Ronrico, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 11 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Inspección del Consumidor, que impuso una sanción de 150.000 pesetas por infracción de las normas sobre disciplina de mercado, debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme al ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, la anulamos, dejándola sin ningún valor ni efecto. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 31 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**22696** ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.691, interpuesto contra este Departamento por don Pablo Mínguez Murga.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de marzo de 1989, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 55.691, promovido por don Pablo Mínguez Murga, sobre concurso de méritos para la provisión de plazas por contrato laboral, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Laguna García, en nombre y representación de don Pablo Mínguez Murga, contra Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, citadas en el encabezamiento de la presente, declaramos, que las Resoluciones impugnadas no son confor-

mes a derecho y como tal las anulamos en el sentido de, por lo que se refiere al concursante don Pablo Mínguez Murga, le deben ser computados como servicios efectivos prestados como contratado al Ministerio de Sanidad y Consumo desde el 1 de noviembre de 1981 al 6 de abril de 1984, debiendo colocarse al recurrente en la Resolución de 11 de julio de 1986, en el lugar que le corresponde con arreglo a la valoración de méritos que, como consecuencia se haga; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 31 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**22697** ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Gracia Villegas Muñoz.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de marzo de 1989, por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1986, promovido por doña Gracia Villegas Muñoz, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.-Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gracia Villegas Muñoz, en su propio nombre, contra la denegación por vía de silencio administrativo, de la petición que dirigió al Ministerio de Sanidad y Consumo el día 29 de octubre de 1985, en solicitud de que se le reconociera el nivel retributivo ocho; y, en consecuencia, se confirma tal resolución denegatoria por ser ajustada a Derecho.

Segundo.-No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 31 de julio de 1989.-P. D., el Director general de Servicios,  
Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

## BANCO DE ESPAÑA

### 22698 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de septiembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,314	121,618
1 ECU	129,448	129,772
1 marco alemán	62,412	62,568
1 franco francés	18,465	18,511
1 libra esterlina	191,670	192,150
100 liras italianas	8,661	8,683
100 francos belgas y luxemburgueses	297,967	298,713
1 florin holandés	55,346	55,484
1 corona danesa	16,059	16,099
1 libra irlandesa	166,442	166,858
100 escudos portugueses	74,337	74,523
100 dracmas griegas	72,060	72,240
1 dólar canadiense	102,472	102,728
1 franco suizo	72,060	72,240
100 yens japoneses	83,565	83,775
1 corona sueca	18,421	18,467
1 corona noruega	17,096	17,138
1 marco finlandés	27,615	27,685
100 chelines austriacos	886,590	888,810
1 dólar australiano	93,982	94,218